	ACTA DE INFORMACION SUMINISTRADA A USUARIOS	CÓDIGO	: CCMRAC-6
		VERSIÓN	: 08
		FECHA	: 05/01/2015

Fecha: _____

Motivo de asesoría: Constitución de entidad sin ánimo de lucro: Asociación, Corporación, Fundación

Constitución

- No es posible realizar el trámite del Nit desde la Cámara de Comercio. Expedido el certificado de constitución debe acercarse a la DIAN para que le sea realizada la pre-inscripción al RUT y le sea entregado el número del NIT. Con dicha pre-inscripción procederá a abrir cuenta bancaria (corriente) a nombre de la persona jurídica y posteriormente con la certificación de apertura de cuenta, con un recibo de servicios públicos donde conste la dirección inscrita en el Pre Rut y con el original del documento de identidad del representante legal o apoderado acercarse a la DIAN para que el NIt que se le entregó en la preinscripción quede en firme y formalizada la inscripción correspondiente en el RUT.
- Comprar para en caja los formularios inscripción que tienen el valor de $ 4.500, presentarlos debidamente diligenciados y firmados por el representante legal.
- Acta de asamblea constitutiva debidamente aprobada, firmada por presidente y secretario de la asamblea de constitución, con sello de reconocimiento de la firma ante secretario de la cámara.
- Consulta de homonimia en caja o atención al cliente
- Estatutos debidamente aprobados, firmados por el **Representante Legal** y secretario de la asamblea de constitución, con sello de la firma ante secretario de la Cámara.
- **Correo electrónico de la persona jurídica es requisito indispensable para finalizar el trámite.**
- Listado de asociados fundadores que contenga nombre, cedula, firma y domicilio de cada uno.
- Acta o carta de aceptación de cargos de los miembros de junta directiva, representante legal, revisor fiscal, (si lo hubiere) que contenga nombre, numero de cedula y el cargo respectivo. En caso de nombramiento de revisor fiscal, anexar fotocopia de tarjeta profesional.
- **Para agilizar el trámite puede presentar en medio magnético (correo electrónico, cd, memoria USB) el archivo del documento a tramitar.**
- Impuesto del registro cuando el documento es sin cuantía debe cancelar el valor de $ 85.900, los cuales se cancelan en nuestra sede.
- Cuando el documento tiene cuantía debe cancelar el impuesto de registro 0.7% del valor, los cuales se cancelan en nuestra sede.
- El valor de inscripción en Cámara $34.000 los cuales se cancelan en nuestra sede
- La persona encargada de atención al cliente le ayudara a diligenciar los formularios
- NOTA: de conformidad con el artículo 175 del Decreto Ley 0019 de 2012, deberán inscribirse los siguientes libros: Registro de asociados y libro de actas de Asamblea.

Firma Cliente_____ **Firma funcionario**_____